



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

EJIDO SANTA CRUZ FLORES MAGÓN

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-1192-2019

Bitácora:

20/G1-0189/04/19

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

11 de Abril de 2019

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Abril de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2166-2017 de fecha 05 de Diciembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, solicitados	Folios	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cantidad que ampara y Unidad de Medida					
EJIDO SANTA CRUZ FLORES MAGÓN, Santiago Jamiltepec, P-20-467-FLO-001/17, Madera en rollo primarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 323.823 Metros cúbicos	26	1	26	21449924	21449949
EJIDO SANTA CRUZ FLORES MAGÓN, Santiago Jamiltepec, P-20-467-FLO-001/17, madera en rollo secundarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 49.819 Metros cúbicos	4	27	30	21449950	21449953
EJIDO SANTA CRUZ FLORES MAGÓN, Santiago Jamiltepec, P-20-467-FLO-001/17, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 49.819 Metros cúbicos	9	31	39	21449954	21449962
EJIDO SANTA CRUZ FLORES MAGÓN, Santiago Jamiltepec, P-20-467-FLO-001/17, Madera en rollo primarios, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 228.173 Metros cúbicos	19	40	58	21449963	21449981
EJIDO SANTA CRUZ FLORES MAGÓN, Santiago Jamiltepec, P-20-467-FLO-001/17, madera en rollo secundarios, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 35.104 Metros cúbicos	3	59	61	21449982	21449984
EJIDO SANTA CRUZ FLORES MAGÓN, Santiago Jamiltepec, P-20-467-FLO-001/17, Leña, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 35.104 Metros cúbicos	7	62	68	21449985	21449991
EJIDO SANTA CRUZ FLORES MAGÓN, Santiago Jamiltepec, P-20-467-FLO-001/17, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 35.664 Metros cúbicos	7	69	75	21449992	21449998
EJIDO SANTA CRUZ FLORES MAGÓN, Santiago Jamiltepec, P-20-467-FLO-001/17, Leña, Otras hojasas, (Varias especies), 420.592 Metros cúbicos	25	76	100	21449999	21450023

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones
prestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-1192-2019

litadora:
0/G1-0189/04/19

ugar:
Oaxaca

echa:
1 de Abril de 2019

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**ATENCIÓN
EL ENCARGADO DE DESPACHO**



ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. 1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.7/2018

DDRP*MAGR*GJAL

